CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN Y ENLACE CON EL CIUDADANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO Nº 388-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 18 de febrero de 2019

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-

REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03820/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales[1] del Congreso de la República, hemos recibido **1 Opinión Ciudadana** sobre el Proyecto de Ley **Nº 03820/2018-CR 388,** de autoría de la congresista **Marisol Espinoza Cruz**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo Nº 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **388** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley **Nº 03820/2018-CR.** En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

[1] http://www.congreso.gob.pe/ovp/foros/

LPE/cmc

R.U. 287200

RU 305819

Congreso de la República

Dirección de Participación Ciudadana

[redacted]

Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	03820/2018-CR: Ley que propone conocer el rendimiento mensual real de los aportes de los afiliados a la AFP´s
Autor:	Espinoza Cruz Marisol,Montenegro Figueroa Gloria Edelmira,Donayre Gotzch Edwin Alberto,Vásquez Sánchez César Henry,Acuña Núñez Richard Frank,Cruz Tévez Luz Rebeca
Grupo Parlamentario:	Alianza por el Progreso
Comisión:	
Fecha de Inicio:	30/01/2019 11:29:00 a.m.
Fecha de Término:	07/02/2019 12:44:59 p.m.

Resumen de Opinones Recibidas

Opiniones a favor:	0
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	1
Otras:	0
Total de opiniones recibidas:	1

Detalle de Opinones Recibidas

Opiniones a favor
Opiniones en Contra
Propuestas Alternativas

*** * Ciudadano: Señor Richard Chozo Sanchez, registrado el 30/01/2019 11:29:00 a.m.**
celebro que hagan esta modificación a la ley de afp, pero ayudaría mucho si hacen una reforma más sustancial. tal como está el sistema solo beneficia a las afp, que ante escenarios de pérdida del fondo por baja en la bolsa, el único afectado es el afiliado. por otro lado, debe establecerse acceso al fondo a partir de los 50 años de edad (hombre o mujer) y que este sin empleo durante 6 meses. las personas de 50 a más años no son empleables y no hay trabajo, y si algunos consiguen es un trabajo de sub empleo, informal o ganando el mínimo. en su mayoría la gente se queda sin trabajo y con obligaciones por pagar y ve que no puede acceder a su fondo para solucionar su situación. en el 2018 la rentabilidad de las afp fue negativo. revisen el sgte link:
https://gestion.pe/tu-dinero/afp-obtuvo-menor-rentabilidad-tipo-fondo-257204
se debe establecer un mínimo fijo de rentabilidad que debe ser el doble de lo que ofrecen los bancos y si es alta la rentabilidad, esta se debe repartir en partes iguales con la afp. no cobren comisión y el seguro debe contratarlo la afp.